



José María Dutilh

Abogado y Administrador Concursal, Secretario del Instituto de Capital Riesgo y Vicepresidente de APACSA



La Ley Concursal y el protagonismo de los trabajadores en los procesos de adquisición de unidades productivas de empresas en crisis

Es cierto que, en la actualidad, una gran parte de los concursos que se presentan **van a liquidación**, ya que no se intentó o no fue posible conseguir previamente un **plan de reestructuración** o no generan suficientes beneficios para conseguir un posible convenio de acreedores. Ahora bien, **la liquidación no tiene necesariamente que implicar el cierre de la unidad productiva**. En ese proceso de liquidación, frente a la venta de los activos de forma separada, la preferencia del legislador es por la venta de la unidad productiva, como conjunto organizado de bienes y derechos o de medios materiales o personales aptos para mantener o reemprender una actividad productiva.

Los procesos de venta de unidades productivas en sede concursal han resultado ser **una de las vías más eficaces para la satisfacción de los acreedores frente a una liquidación fragmentada por lotes**, para la continuidad de la empresa, el mantenimiento del empleo y, en definitiva, del tejido industrial en España.

El legislador nacional, siendo consciente de las ventajas de esta fórmula, ha venido adaptando continuamente la legislación concursal siguiendo las prácticas y experiencias de los juzgados mercantiles. Así, la reforma del Real Decreto ley 11/2014, de 5 de septiembre, introdujo por primera vez especialidades en materia de transmisión de unidades productivas; más recientemente, la Reforma de la Ley 16/2022, de 5 de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |